



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°07-2022 MPC

Caraveli, 13 de enero del 2022

VISTO: La necesidad Institucional de formalizar las notas modificatorias Tipo 003 – Modificación presupuestaria a nivel funcional programático correspondiente al mes de enero de 2022 de la Municipalidad Provincial de Caraveli y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de los Artículos 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nro. 27680, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el Inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza;

Que, el numeral 47.1 del Art. 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público establece las Modificatorias presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el numeral 47.2 del Art. 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público establece las Modificatorias presupuestales en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado mediante la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático,


SOMOS
Caraveli

☎ (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉ alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. De la misma manera en la norma pre citada en el numeral 29.3 señala de haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada;

Estando a los considerandos expuestos y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado mediante la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01 y con el inciso 6) del Art. 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias del mes de **ENERO** efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución en el marco de lo dispuesto en el artículo Art. 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de ENERO de 2022: Nota 000007 por S/. 30,518.00, Nota 00008 por S/. 60,120.00, Nota 00009 por S/. 55,200.00, Nota 000010 por S/. 5,000.00, Nota 000011 por S/. 10,000.00, Nota 000013 por S/. 15,000.00, Nota 000014 por S/. 10,000.00, Nota 000015 por S/. 1,000.00, Nota 000016 por S/. 6,000.00, Nota 000017 por S/. 400.00, Nota 000018 por S/. 3,600.00, Nota 000019 por S/. 3,675.00, Nota 000020 por S/. 100.00, Nota 000063 por S/. 1,968,947.00, Nota 000073 por S/. 5,000.00.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

Abog. Diego Arturo Montesinos Neyra
ALCALDE



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí